

colona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Actaris, modelo J.FB.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo e informe favorable emitidos por el Laboratorio de Equipos Eléctricos LABEIN, con números de referencia B202-00-AI-EE-C1 y B202-00-AI-EE-06, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metroológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02), por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial,

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (DOGC núm. 2541, de 18.12.1997), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Actaris, modelo J.FB, fabricado por la empresa Actaris Contadores, SA, cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 0,72 kV.
 Nivel de aislamiento nominal: 0,72/3/-kV.
 Frecuencia nominal: 50 Hz.
 Intensidad primaria nominal (I_{pn}): 50 ÷ 5000A.
 Intensidad secundaria nominal: 5 A.
 Potencia: 5, 7, 10 y 15 VA.
 Clase de precisión: 0,2; 0,2S, 0,5; 0,5S, 1 y 3.
 Intensidad térmica nominal de cortocircuito (I_{ter}):

≥ 80 In; 50 ≤ I_{pn} ≤ 1.000
 ≥ 40 In; 1.000 ≤ I_{pn} ≤ 5.000

Intensidad dinámica nominal: 2,5 x I_{ter}.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta Resolución tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de julio de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

22585 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca «Actaris», modelo JBD.

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores, S. A., domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallès (08170 Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca Actaris, modelo JBD.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo e informe favorable emitidos por el Laboratorio de Equipos Eléctricos Labein, con números de referencia B202-00-AI-EE-C2 y B202-00-AI-EE-09, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metroológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica (BOE núm. 115, de 14.05.2002).

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (DOGC núm. 2541, de 18.12.1997), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca «Actaris», modelo JBD, fabricado por la empresa Actaris Contadores, S. A., cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 24 kV.
 Nivel de aislamiento nominal: 12/28/75 kV. 17,5/38/95 kV. 24/50/125 kV.
 Frecuencia nominal: 50 Hz.
 Intensidad primaria máxima In(en A): 5; 7,5; 10; 15; 20; 25; 30; 40; 50; 60; 75; 100; 150; 200; 300; 600; 1000 y 1200.
 Intensidad secundaria nominal (en A): 1 y 5.
 Clase de precisión: 0,2; 0,5; 0,2S; 0,5S.
 Número máximo de secundarios: 1.
 Intensidad térmica máxima:

I_p ≤ 25 A I_{ter} = 200 In
 I_p > 25 A I_{ter} = 80 In (mínimo 5 kA)
 Intensidad dinámica máxima: 2,5 I_{ter}

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo Reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta Resolución tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de julio de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

22586 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Actaris, modelo J4R4.

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores, SA, domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallès (08170 Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Actaris, modelo J4R4.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo e informe favorable emitidos por el Laboratorio de Equipos Eléctricos Labein, con números de referencia B202-00-AI-EE-C1 y B202-00-AI-EE-04, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metroológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02), por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial,

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (DOGC núm. 2541, de 18.12.1997), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Actaris, modelo J4R4, fabricado por la empresa Actaris Contadores, SA, cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 0,72 kV.

Nivel de aislamiento nominal: 0,72/3/-kV.

Frecuencia nominal: 50 Hz.

Intensidad primaria nominal (In): 400 A, 500 A, 600 A, 750 A, 1000 A, 1500 A, 2000 A y 3000 A.

Intensidad secundaria nominal: 5 A.

Potencia: 10/15VA.

Clase de precisión: 0,5; 0,5S.

Intensidad térmica nominal de cortocircuito (I_{ter}): ≥ 60 In.

Intensidad dinámica nominal: 2,5 x I_{ter}.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de julio de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

22587 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo CEE complementaria de una medida materializada de longitud, modelo NFC, correspondiente a la firma Medid Internacional, S. A.*

Visto el escrito presentado por la entidad Medid Internacional, S. A., domiciliada en Rec Comtal, 9, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo CEE complementaria de una medida materializada de longitud, modelo NFC, aprobada por el Centro Español de Metrología, en fecha 10 de febrero de 1992, con distintivo E92.07.016,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1296/1986, de 28 de junio; el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, a favor de la empresa Medid Internacional, S. A., la modificación de la medida materializada de longitud, modelo NFC.

Segundo.—La modificación objeto de esta aprobación de modelo CEE complementaria consiste en la posibilidad de sustituir la escala superior por una escala auxiliar no métrica cuya finalidad es facilitar la determinación del punto medio.

Tercero.—Esta modificación estará sujeta a los mismos condicionamientos que la aprobación de modelo inicial.

Barcelona, 10 de julio de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

22588 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca «Actaris», modelo JBR.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores, S. A., domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallès (08170 Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca «Actaris», modelo JBR.

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo e informe favorable emitidos por el Laboratorio de Equipos Eléctricos Labein, con números de referencia B202-00-AI-EE-C2 y B202-00-AI-EE-01, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica (BOE núm. 115, de 14.05.2002).

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de desarrollo de la estructura del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (DOGC núm. 2541, de 18.12.1997), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca «Actaris», modelo JBR, fabricado por la empresa Actaris Contadores, S. A., cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 24 kV.

Nivel de aislamiento nominal: 12/28/75 kV. 17,5/38/95 kV. 24/50/125 kV.

Frecuencia nominal: 50 Hz.

Intensidad primaria máxima In(en A): 5; 7,5; 10; 15; 20; 25; 30; 40; 50; 60; 75; 100; 150; 200; 300; 600; 1000; 1200 y 1500.

Intensidad secundaria nominal (en A): 1 y 5.

Clase de precisión: 0,2; 0,5; 0,2S; 0,5S.

Número máximo de secundarios: 2.

Intensidad térmica máxima:

I_p ≤ 25 A I_{ter} = 200 In

I_p > 25 A I_{ter} = 80 In (mínimo 5 kA)

Intensidad dinámica máxima: 2,5 I_{ter}

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo Reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta Resolución tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de julio de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

22589 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un contador de agua fría con totalizador electrónico, clase C, marca «Invensys», modelo 320e.*

Vista la petición presentada por la empresa «Invensys Metering Systems, S.A.», domiciliada en la calle Suïssa, número 35, Badalona, 08917